

# REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL JUZGADO 2 PROMISCUO MUNICIPAL SUAITA – SANTANDER 68-770-40-89-002

## **JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL**

Suaita, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022).

RADICADO: Nº 68-770-40-89-002-2022-00058-00 DEMANDANTES: PEDRO SAMUEL SALAZAR NARANJO y

MARÍA MIRIAM OLARTE PATIÑO

DEMANDADOS: MARTHA CAMACHO NEIRA, HEREDEROS

INDETERMINADOS DE ISARAEL SANDOVAL Y

DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS.

PROCESO: PERTENENCIA

Revisado el expediente se observa que mediante auto de fecha ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022), se declaró inadmisible la demanda de PERTENENCIA presentada a través de apoderado judicial por los señores PEDRO SAMUEL SALAZAR NARANJO y MARÍA MIRIAM OLARTE PATIÑO contra MARTHA CAMACHO NEIRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL SANDOVAL y DÉMAS PERSONAS INDETERMINADAS, concediéndose el término de ley para la subsanación de la misma, sin que la parte interesada hiciera pronunciamiento alguno en forma oportuna, lo cual deriva el rechazo de la demanda, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos, teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo municipal de Suaita

# **RESUELVE**

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de PERTENENCIA presentada a través de apoderado judicial por los señores PEDRO SAMUEL SALAZAR NARANJO Y MARÍA MIRIAM OLARTE PATIÑO contra MARTHA CAMACHO NEIRA, HEREDEROS INDETERMINADOS DE ISRAEL SANDOVAL y DÉMAS PERSONAS INDETERMINADAS, por no haber sido subsanada dentro del término concedido para tal fin, sin que haya lugar a hacer devolución de anexos,

teniendo en cuenta que la misma fue presentada como mensaje de datos.

**SEGUNDO:** En firme el presente proveído, archívese el expediente dejando las anotaciones de rigor.

# **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

La Juez,

# PATRICIA GARCÍA VAN ARCKEN

### **NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO hoy 23 DE AGOSTO 2022.

ALBA ROCÍO PÉREZ LEÓN Secretaria

Firmado Por:
Patricia Garcia Van Arcken
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Suaita - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **55c5510fdb817adf27e0ee56c03c6912e6e24fb9d354d7af205abc31f127c3ed**Documento generado en 22/08/2022 05:02:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica